CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas Servicio de Archivos

Recomendaciones técnicas

01. Recomendaciones Técnicas para la digitalización de documentos

Versión 1.0 de 02/07/2010





JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas

Servicio de Archivos

1. OBJETO Y ALCANCE

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, siguiendo la Recomendación de la Comisión Europea

de 24 de agosto de 2006 sobre la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la

conservación digital, ha puesto en marcha el Banco de Documentos de Andalucía (BAiDA), como

repositorio digital común para el patrimonio documental conservado en los archivos del Sistema Andaluz

de Archivos, que permitirá la consulta de las imágenes de los documentos a través de un portal web.

Para la adecuada integración de las imágenes en este repositorio digital, así como para la salvaguarda del

Patrimonio Documental Andaluz mediante la constitución de un archivo de seguridad del mismo, se

redactan las presentes recomendaciones, con una serie de pautas comunes que deberán ser cumplidas

durante la ejecución de los distintos proyectos de digitalización que se lleven a cabo en los archivos

andaluces.

Asimismo, estas directrices técnicas podrán ser tenidas en cuenta en cualquiera de los procesos de

digitalización emprendidos en los archivos de Andalucía, consistentes en la conversión a formato digital de

documentos originales no digitales, generalmente manuscritos.

Estos procesos, junto a una manifiesta finalidad de incrementar el acceso a los documentos de archivo

mediante el uso de internet, comparten otros objetivos: reducir la reiterada manipulación y la consulta

directa de los documentos originales, frágiles y en muchos casos deteriorados, y crear una copia de

seguridad de unos materiales únicos y valiosos.

2. DOCUMENTACIÓN SOBRE EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN

Debe tenerse en cuenta que es importante que el propio proyecto de digitalización de documentos se

encuentre bien documentado. Así pues, antes de desarrollar la digitalización en sí deberá crearse un

documento en que se refleje claramente cuales serán los criterios de digitalización a emplear. Ello dará

continuidad al trabajo, algo de utilidad en caso de que cambien los equipos que lo desarrollen, y servirá de

apoyo para futuras planificaciones o replanteo de los trabajos de reproducción realizados.

3. CAPTURA DE LA IMAGEN

En el proceso de digitalización se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La manipulación de los documentos se realizará según los criterios de conservación preventiva

comúnmente aceptados para los materiales de archivo. El personal técnico del archivo podrá

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas Servicio de Archivos

establecer pautas específicas para la manipulación de determinados materiales, de acuerdo a sus características, con el fin de garantizar su conservación e integridad. Se examinará cuidadosamente el conjunto de documentos a reproducir, para determinar si es preciso establecer criterios de manipulación específicos.

- 2. Se utilizarán guantes y batas y se evitará la excesiva manipulación.
- 3. De modo general, se optará por capturar los documentos dentro de medidas fijas, de modo que se facilite la operación de recortado de la imagen, automatizando ésta si es posible.
- 4. No se desencuadernarán los documentos ni se adoptarán medidas que vayan contra su integridad física, ni aunque la finalidad sea obtener una mejor reproducción.
- 5. Los originales con problemas de conservación se abrirán con un ángulo nunca superior a 120°.
- 6. La mesa portalibros no debe permitir el uso de prensa o cristal externo alguno sobre el original.
- 7. La mesa portalibros o el balancín no debe emplear sistemas hidráulicos; tiene que utilizar sistemas mecánicos o electrónicos.
- 8. La digitalización se realizará preferentemente con un escáner aéreo o cenital. Otros dispositivos de captura de la imagen posibles son la cámara de fotos digital y el escáner de sobremesa.
- 9. En ambos casos, sería aconsejable el uso de cartas de escala de grises y/o color, de cara a obtener un perfil de color que sea fiel a los originales capturados.

En caso de optar por el uso del escáner, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1. El escáner de sobremesa solamente deberá utilizarse para digitalizar documentos que no estén encuadernados.
- 2. El escáner no mantendrá la iluminación directa sobre el original o carecerá de ella al finalizar la captura digital.
- 3. El escáner deberá utilizar una iluminación de débil potencia o podrá trabajar con luz ambiente. En el caso de que el escáner tenga iluminación, ésta tendrá una potencia de 1 a 126 lux/hora, y no podrá liberar una temperatura superior a 0,5° centígrados en relación a la temperatura ambiente.
- 4. El escáner deberá tener capacidad de capturar originales desde formatos DIN A1; igualmente tendrá capacidad de capturar volúmenes que alcancen hasta 50 cm. de grosor.
- 5. La iluminación del escáner será variable, permitiendo modificar el ángulo del rayo de luz para posibilitar la captura de originales con relieve (sellos, grabados, etc.) y originales con brillo.

En caso de elegir la cámara de fotos digital para la captura de imágenes, habrá que tomar en consideración lo siguiente:

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas Servicio de Archivos

1. La distancia focal recomendada para la captura será de 50 mm. En la práctica, y teniendo en cuenta que el factor de conversión de las focales digitales es de 1,6 aprox., el objetivo a

emplear deberá tener una distancia focal de 35 mm.

2. La columna que sujete a la cámara digital deberá estar nivelada y en posición cenital

respecto al documento a digitalizar.

3. Deberá evitarse el uso de flash, eligiendo en su lugar una iluminación directa sobre el

original, sea natural o artificial, y en cualquier caso de débil potencia de luxes.

4. RESOLUCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

1. Durante todo el proceso de digitalización es necesario efectuar controles de calidad a fin de

comprobar el adecuado cumplimiento de los criterios establecidos y que los productos

obtenidos se adecuan a los parámetros definidos en lo relativo a resolución, profundidad de

color en bits, formato y compresión, si la hay.

2. El proceso de digitalización estará supervisado por un técnico en imagen digital, con la

finalidad de controlar la calidad del producto resultante y hacer las recomendaciones y

modificaciones convenientes, en su caso.

3. La supervisión se realizará a partir de la visualización de la imagen en el monitor o bien

desde la operación matemática del *índice de calidad (QI) para la escala de grises y color*,

fórmula comúnmente aceptada que pone en relación la calidad de la reproducción con el

tamaño del carácter de los documentos y la resolución de captura escogida en la

digitalización. Este Índice se recoge en el Anexo I.

4. El tamaño del archivo digital, el tipo de archivo y la resolución de captura dependerán de las

características de los originales a reproducir. Se adoptará como patrón base el cuadro

comparativo del Anexo II. Las características del original, en lo que se refiere a tipo de letra,

nivel de contraste, etc., condicionarán que la imagen digital pueda ser modificada respecto al

original, en orden a facilitar su legibilidad.

5. Se efectuarán ensayos de acceso a los ficheros con el fin de establecer un equilibrio entre

calidad visual aceptable para el usuario y el tamaño del fichero, de manera que el tiempo de

captura sea amable. De modo general, la captura digital se realizará en color (RGB, a 24

bits), con un índice de calidad igual a Bueno (QI = 5.0). Los técnicos del Archivo podrán

decidir el cambio a escala de grises (a 8 bits) cuando el original así lo requiera.

6. La captura digital de originales de gran formato (mapas, planos, pergaminos, etc.) se

realizará para la copia de conservación en formato TIFF, utilizando un sistema de cuadrícula.

Para la difusión de estos grandes formatos se realizará además una captura general con una

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas

Servicio de Archivos

resolución óptima en sistema de compresión JPEG o PNG, y se dividirá en coordenadas, con

objeto de obtener una malla cuadriculada. Cada cuadrícula de la malla se capturará de

manera separada con un formato no superior a DIN A3, en alta resolución, y con referencia a

la captura general mediante el uso de enlaces o hipervínculos.

7. Cuando se realicen capturas con un sistema de compresión, se optará por el grado de

compresión que garantice que la calidad de la imagen sea óptima y la pérdida de

información mínima. El índice de calidad (QI) mínimo exigido será de 5.0.

8. En las imágenes digitales obtenidas se incorporarán los metadatos adecuados de control que

se indican en la estipulación quinta, en especial el Archivo de procedencia, la signatura y la

fecha de digitalización.

9. La capacidad mínima de captura del sensor, sea CCD o CMOS, del escáner o cámara

digital será de 6.000 píxeles en escala de grises y color RGB.

10. Podrán realizarse todos aquellos procesos encaminados a la mejora y optimización de la

imagen captada, cambiando el color, el brillo y el contraste, bajo las directrices del

responsable técnico que supervise los trabajos. Dichos procesos podrán documentarse.

5. FORMATOS Y SOPORTE DE LAS COPIAS

Como resultado de la digitalización de documentos se deben obtener dos tipos de copias:

5. 1. Copia de conservación

Son reproducciones digitales de alta calidad realizadas con fines de preservación, en formatos RAW o

TIFF sin compresión agresiva que afecte a la calidad de la imagen. Tendrán un índice de calidad (QI) igual

a Bueno (QI=5.0) (véase Anexo I) y serán realizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas recogidas

en el Anexo II.

5. 2. Copia de consulta

Se trata de reproducciones digitales destinadas a la consulta o difusión a través de redes de

comunicación, deberán tener un formato comprimido con pérdida, con una ratio de compresión alta que

optimice la velocidad de transmisión y descarga en los servidores y, a la vez, permita la legibilidad

adecuada de la copia. Contarán con una resolución de 100 dpi. En el caso de imágenes simples se optará

por el formato JPG, y en el caso de imágenes múltiples se optará por el formato PDF.

Conde de Ibarra 18. 41071 Sevilla Telf.: 955 036 600 Fax: 955 036 750

5

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas

Servicio de Archivos

5. 3. Marcado de imágenes

Las copias digitales obtenidas deberán ir convenientemente provistas de una marca de agua visible, que

identifique el Archivo de procedencia/la institución que custodia los documentos originales.

En las imágenes de documentos reproducidas con cargo a proyectos de digitalización realizados por la

Consejería de Cultura de documentos custodiados en sus archivos, se incorporará el sello de la Junta de

Andalucía asociado al nombre de ésta y del Centro Directivo de que se trate, de acuerdo al vigente Manual

de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, consultable en la página web de la Consejería de la

Presidencia (Comunicación Social, apartado 2.1.28).

Dicho sello, que funcionará como una marca de agua, tendrá en su tamaño mayor unas dimensiones

aproximadas de 350 mm de diámetro y en cualquier caso nunca será superior al 10% del ancho de la

imagen; además, presentará una opacidad no inferior al 40%, en escala de grises. E irá colocada en un

lugar que no altere la apariencia original del documento, preferentemente en el ángulo inferior izquierdo

de la imagen.

En las imágenes de documentos realizadas con cargo a subvenciones de reproducción concedidas por la

Consejería de Cultura, deberá hacerse constar, tal como determina la legislación vigente en materia de

subvenciones¹, de forma expresa el patrocinio de la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida

por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, incluyéndose su logotipo donde figure la Dirección

General implicada.

5. 4. Almacenamiento y soportes de conservación de los trabajos

Con carácter general, se elegirán como soportes de almacenamiento de las imágenes digitales aquellos

que ofrezcan una mayor garantía para la conservación y preservación inalterable de la información.

Las imágenes estarán archivadas en una estructura jerárquica de carpetas, con forma de árbol, que refleje

el esquema de organización de los fondos dentro del Archivo de procedencia, siendo la última carpeta la

correspondiente a la signatura de la unidad de instalación (caja, legajo, libro, etc.), y dentro de ella se

instalarán los ficheros con las imágenes de dicha unidad de instalación.

Esta estructura aparecerá duplicada, una de ellas destinada a las imágenes de conservación y otra para

las de consulta.

¹ Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local y se efectúa su

convocatoria para el año 2006, (BOJA nº 39, de 27 de febrero), art. 15, aptdo. i.

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas

Servicio de Archivos

Las copias digitales y sus respectivos metadatos se almacenarán por duplicado y de la siguiente manera:

- Una copia de conservación y una copia de consulta, almacenadas en discos magnéticos de al menos

500 GB de capacidad, con formato NTFS y conectables mediante puerto USB 2.0 ó Firewire I ó II; se

conservarán en la sede del Archivo o de la institución titular de los documentos.

- Una copia de conservación y una copia de consulta, almacenadas en DVD, que se conservarán en

unas dependencias distintas a la sede del Archivo y de la institución titular de los documentos.

De manera periódica los responsables de la custodia de las copias comprobarán la legibilidad de todos los

soportes en los que se han alojado las copias digitales. El objetivo es que se mantenga el acceso continuo

a los datos digitales.

En orden a prevenir la obsolescencia tecnológica, y con una periodicidad que se establecerá en cada caso,

deberá llevarse a cabo la migración de los soportes de almacenamiento que contengan tanto las copias de

conservación como las copias de consulta. Lo mismo podría aplicarse a la migración de formatos.

En cualquier caso, respecto a la protección de la información de la información almacenada por medios

electrónicos se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el

Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (BOE núm. 25, de 29 de

enero, corr. errores 11 de marzo), y para el copiado de documentos con formatos en riesgo de

obsolescencia se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el

Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (BOE núm. 25, de

29 de enero).

Los soportes de almacenamiento irán identificados con los datos de la institución responsable de la

digitalización. En el ámbito institucional de la Junta de Andalucía esta identificación se elaborará de

acuerdo con las recomendaciones establecidas en materia de Identidad Corporativa y consistirá en la

marca genérica asociada al nombre de la Consejería u Organismo Autónomo, a la que se podrá incorporar

el nombre del Archivo o Unidad Administrativa.

En el caso de reproducciones realizadas por otras administraciones, los soportes deberán ir identificados

con los datos institucionales necesarios para constatar su procedencia y, en su caso, la titularidad de las

imágenes.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas

Servicio de Archivos

Todos los soportes contarán con la información necesaria para conocer su contenido: número, título,

contenido y fecha de creación.

6. METADATOS

Las imágenes digitales deberán contar con los metadatos descriptivos y técnicos necesarios para

categorizarlas dentro de un contexto que facilite su compresión y recuperación.

Por un lado, los metadatos descriptivos identifican el fichero con la información descriptiva del documento

de archivo que ha sido digitalizado en él. Para cumplimentar estos metadatos descriptivos del activo

digital, se utilizarán, como fuente principal, los instrumentos de descripción existentes en el Archivo de

procedencia.

Se utilizará el estándar de metadatación DUBLIN CORE D.C. (http://dublincore.org). Los metadatos se

cumplimentarán en la base de datos dispuesta al efecto, en la que se incorporarán, al menos, los

Elementos D.C. considerados obligatorios en el Anexo III.

Por otro lado, las imágenes o ficheros llevarán incrustados metadatos técnicos con información relativa al

proceso de digitalización, de acuerdo al estándar EXIF 2.x, siempre que sea posible.

7. FUENTES

Para la elaboración de estas directrices técnicas se han tenido en cuenta diferentes publicaciones y

documentos técnicos, siendo a destacar los siguientes:

Asociación Española de Documentación e Información (2007). "Curso de digitalización de documentos"

Campuzano Juan, Francisco; Jiménez Chornet, Vicent (2005). "Recomendaciones técnicas para la captura

y digitalización de fondos de Archivos del Reino de Valencia" [en línea]. 2005, mayo.

http://dglab.cult.gva.es/ArxiuRegne/documents/Recdigitalizacion.pdf [consulta 2010/04/22]

Centre de Recerca i Difusió de la Imatge (CRDI), Girona, (2010). "Recursos en línea" [en línea]

http://www.girona.cat/sgdap/cat/crdi_portada.php [consulta 2010/04/22]

Consejo Internacional de Archivos, (2010). "Recursos en línea" [en línea]. http://www.ica.org [consulta

2010/04/22]

Conde de Ibarra 18. 41071 Sevilla Telf.: 955 036 600 Fax: 955 036 750

8

CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas Servicio de Archivos

Corujo, Luis; Sant´Ana, Mario (2010). "Recomendações para o produção de planos de preservação digital" [en línea]. Direcção Geral de Arquivos de Portugal, 2010, abril. http://dgarq.gov.pt/files/2010/04/planopreservacaodigital_v2-0b.pdf [consulta 2010/05/03]

Torres Freixinet, Luis (2007). "Recomendaciones sobre digitalización de documentos". Curso Asociación de Archiveros de Andalucía.

Torres Freixinet, Luis (2009). "Digitalización del patrimonio documental", en *TRIA, Revista Archivística de la Asociación de Archiveros de Andalucía,* núm. 15, 2009, pp. 241-298.

Trujillo Jiménez, Javier (2009). "Archivo y gestión de imágenes digitales", en *TRIA, Revista Archivística de la Asociación de Archiveros de Andalucía,* núm. 15, 2009, pp. 299-334.

UNESCO (2002). "Directrices para proyectos de digitalización de colecciones y fondos de dominio público". [en línea]. http://www.mcu.es/archivos/docs/pautas_digitalizacion.pdf [consulta 2010/04/26]



Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas Servicio de Archivos

ANEXO I

TABLA DE ÍNDICE DE CALIDAD APLICABLE PARA LA CAPTURA DIGITAL SOBRE LA BASE DE UNA ESCALA 1:1.

ÍNDICE DE CALIDAD (QI)

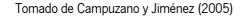
Para los modos escala de grises y color RGB

ÍNDICE DE CALIDAD	QI
CASI ILEGIBLE	3.0
MÍNIMO	3.6
BUENO	5.0
SUPERIOR	8.0

RESOLUCIÓN DE DIGITALIZACIÓN

En relación a tamaño de carácter e Índice de Calidad

Tamaño del carácter	D pi	100	Dpi	200	Dpi	250	Dpi	300	Dpi	400
m/m	Texto manuscrito	Texto impreso								
1.0	1.3	1.7	2.6	3.8	3.2	4.8	3.9	5.8	5.2	7.8
2.0	2.6	3.8	5.2	7.8	6.5	9.7	7.8	11.7	10.4	15.6
3.0	3.9	5.8	7.8	11.7	9.7	14.6	11.7	17.5	15.6	23
4.0	5.2	7.7	10.4	15.6	13	19	15.6	23	20.8	31
5.0	6.5	9.7	13	19.5	16	24	19	29	26	39





ANEXO II

CUADRO COMPARATIVO

Características materiales de originales	Resolución de captura/tipos de archivo a obtener	Modos de Color (Escala de grises/color RGB)
PUBLICACIONES PERIODICAS (Sólo texto, DIN A4)	200 dpi/TIFF sin comprimir	Escala de grises, a 8 bits
PUBLICACIONES PERIODICAS (Texto e imagen b/n, DIN A4)	200 dpi/TIFF sin comprimir	Escala de grises, a 8 bits
PUBLICACIONES PERIODICAS (Sólo texto, DIN A3)	300 dpi/TIFF sin comprimir	Escala de grises, a 8 bits
PUBLICACIONES PERIODICAS (Texto e imagen b/n, DIN A3)	300 dpi/TIFF sin comprimir	Escala de grises, a 8 bits
TEXTO IMPRESO, DIN A4	200 dpi/TIFF sin comprimir	Escala de grises, a 8 bits
TEXTO IMPRESO E IMAGEN, DIN A4	250 dpi/TIFF sin comprimir	Color, a 24 bits
MANUSCRITO MONOCROMÁTICO, DIN A4	200 dpi/TIFF sin comprimir	Color, a 24 bits
MANUSCRITO COLOR, DIN A4	300 dpi/TIFF sin comprimir	Color, a 24 bits
FOTOGRAFIA/OPACOS B/N (10x15 cm.; 20x24 cm.; 24x30 cm.; 24x30 cm.)	300 dpi/TIFF sin comprimir	Escala de grises, a 8 bits
FOTOGRAFIA/OPACOS COLOR (10x15 cm.; 20x24 cm.; 24x30 cm.; 24x30 cm.)	300 dpi/TIFF sin comprimir	Color, a 24 bits
FOTOGRAFIA/NEGATIVOS Y DIAPOSITIVAS B/N (paso universal de 35 mm.)	2.600 dpi/TIFF sin comprimir	Escala de grises, a 8 bits
FOTOGRAFIA/ NEGATIVOS Y DIAPOSITIVAS B/N (formato medio, 4x5.5 cm.)	1.800 dpi/TIFF sin comprimir	Escala de grises, a 8 bits
FOTOGRAFIA/ NEGATIVOS Y DIAPOSITIVAS B/N (formato medio, 6x7cm.)	1.200 dpi/TIFF sin comprimir	Escala de grises, a 8 bits
FOTOGRAFIA/ NEGATIVOS Y DIAPOSITIVAS COLOR (paso universal de 35 mm.)	2.600 dpi/TIFF sin comprimir	Color, a 24 bits
FOTOGRAFIA/ NEGATIVOS Y DIAPOSITIVAS COLOR (formato medio, 4x5.5 cm.)	1.800 dpi/TIFF sin comprimir	Color, a 24 bits

CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas

Servicio de Archivos

Características materiales de originales	Resolución de captura/tipos de archivo a obtener	Modos de Color (Escala de grises/color RGB)
FOTOGRAFIA/ NEGATIVOS Y DIAPOSITIVAS COLOR (formato medio, 6x7cm.)	1.200 dpi/TIFF sin comprimir	Color, a 24 bits
FOTOGRAFIA/ PLACAS (10x15 cm.)	800 dpi/TIFF sin comprimir	Escala de grises, a 8 bits
FOTOGRAFIA/ PLACAS (15x20 cm.)	600 dpi/TIFF sin comprimir	Escala de grises, a 8 bits
FOTOGRAFIA/ PLACAS (20x25 cm.)	500 dpi/TIFF sin comprimir	Escala de grises, a 8 bits
MAPAS, PLANOS Y PERGAMINOS (formatos hasta DIN A4)	250 dpi/TIFF sin comprimir	Color, a 24 bits
MAPAS, PLANOS Y PERGAMINOS (formatos DIN A3 ó superior)	300 dpi. Captura general en JPEG, y malla cuadriculada en formato DIN A4 en TIFF sin comprimir.	Color, a 24 bits

⁻Tomado de Torres Freixinet (2007)



Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas Servicio de Archivos

ANEXO III

METADATOS

Metadatos Dublin Core:

Elemento Dublin Core (DC)	Información del elemento	Carácter del	
		elemento	
DC Source	Código de referencia. Signatura	Obligatorio	
OC Title	Título. Nombre del contenido del recurso.	Obligatorio	
DC Creator	Nombre del productor.	Obligatorio	
OC Subject	Materia y palabras clave. Descriptores.	Recomendado	
DC Coverage_Temporal	Fecha(s) del documento.	Obligatorio	
DC Coverage_Spatial	Localización espacial. Ámbito geográfico. (Vocabulario controlado)	Recomendado	
DC Rights	Derechos de la propiedad intelectual. Condiciones de reproducción.	Obligatorio	
DC Language	Lengua. Idioma.	Obligatorio	
DC Provenance	Archivo que custodia el documento original analógico.	Obligatorio	
DC Type	Naturaleza o género del contenido del recurso. (Vocabulario controlado)	Obligatorio	
DC Description	Descripción del contenido del recurso.	Recomendado	
OC Relation	Referencia a un recurso relacionado.	Recomendado	
Metadatos técnicos del recurso			
Elemento Dublin Core (DC)	Información del elemento	Carácter del elemento	
DC Identifier	Identificador del recurso. Referencia unívoca e inequívoca.	Obligatorio	
DC Format	Formato de la copia digital.	Obligatorio	
DC Format	Resolución.	Recomendado	
DC Format	Extensión.	Recomendado	
OC Date	Fecha de la digitalización.	Obligatorio	
DC Publisher	Editor. Entidad responsable de que el recurso esté disponible.	Obligatorio	



CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas Servicio de Archivos

Otros metadatos técnicos:

Nombre del metadato	Información del metadato	Carácter del metadato
OTR.Responsable_digitalización	Responsable de la digitalización	Recomendado
OTR.Otra_Información	Otros datos sobre la digitalización: dispositivo empleado en captura, distancia focal, etc.	Recomendado

